



COLEGIO LA FUENTE
LOS ÁNGELES



PROTOCOLO DE USO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

FUNDAMENTACIÓN

CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN CHILE

La instalación de cámaras de seguridad en recintos educacionales, está sustentado dado a la necesidad de tomar precauciones y resguardo para proteger a los menores y cumplir con las leyes vigentes formuladas por el Ministerio de Educación junto al Ministerio de Justicia, en materia de prevención eficiente de: consumo, robos, violencia, acoso escolar y hechos de abuso y/o connotación sexual. Delitos que hacen necesaria la instalación de cámaras de seguridad en establecimientos educacionales cumpliendo con una necesidad objetiva de control de orden y seguridad para todos los integrantes de la comunidad escolar.

La instalación de cámaras de seguridad considera el principio de proporcionalidad, idoneidad y de mínima intromisión en los derechos de las personas. La normativa establece la prioridad del uso de soluciones que obtengan el mismo fin con la menor invasión posible en la privacidad e intimidad individual. Dado a esto, se genera la necesidad de protocolizar en este documento los pasos, procesos e implicancias para la correcta utilización de este recurso.

PROTOCOLO CÁMARAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 1: PREÁMBULO Y FINALIDAD

En nuestra institución el objetivo de la incorporación de cámaras es la seguridad, prevención y detección de acciones que vayan en desmedro de la convivencia escolar. Por tanto, la disposición de las cámaras está en visión panorámicas, tanto en patios, biblioteca, laboratorios de computación y salas de clases, en estas últimas, la disposición de las cámaras se encuentra al costado de la sala con una visión general del curso.

Para efectos se debe considerar jurisprudencia administrativa emanada tanto de la autoridad laboral, Dirección del Trabajo, como también del ente fiscalizador en materia educacional, Superintendencia de Educación que viene en pronunciarse respecto de la posibilidad de utilización de cámaras al interior de establecimiento educacionales.

En este sentido, nuestro establecimiento está dando estricto cumplimiento a lo señalado tanto en el ORD. 6044, como en el dictamen N° 6 del 23 de diciembre de 2014 de la Superintendencia de Educación, ha instalado dispositivos correspondientes a cámaras de seguridad, las cuales tienen como único objetivo, el ser un instrumento de seguridad y disuasivo respecto del cuidado de los bienes e infraestructura de nuestro establecimiento educacional y el desarrollo de una convivencia escolar sana sin trasgresión de los derechos fundamentales.

Los Ángeles, 01 de marzo de 2024



COLEGIO LA FUENTE
LOS ÁNGELES



ARTÍCULO 2: SOBRE EL USO Y REGISTRO DE LAS IMÁGENES

En el ejercicio de la función preventiva, las cámaras de seguridad podrán ser monitoreadas en tiempo real por la Dirección y el equipo de convivencia escolar.

La conservación y registro de las imágenes perdura por un periodo de 14 días consecutivos, a partir del día 15 las imágenes son automáticamente eliminadas del servidor. Las capturas que están sujeta a alguna investigación son eliminadas concluidas esta. Si alguna de las imágenes estuviese asociada a algún vulneración de derechos de nuestros estudiantes, se conserva para hacer entrega como evidencia a la justicia ordinaria.

ARTÍCULO 4: SOBRE LA REVISIÓN Y DISPOSICIÓN DE LAS IMÁGENES

Estarán instalados dos televisores con las imágenes de las cámaras de seguridad ubicados en Inspectoría General.

Si las autoridades del establecimiento determinan que una situación amerita la revisión de registros de imágenes grabados por las cámaras. Será responsabilidad de Dirección, Inspectoría y/o encargado de Convivencia Escolar su revisión.

Las imágenes registradas pueden ser utilizadas como evidencia para resolver conflictos relacionados con la Disciplina y/o Convivencia Escolar. Las personas integrantes de Dirección, Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar que haya autorizado la revisión de las imágenes será personalmente responsable de que su uso sea adecuado, procurando siempre respetar el bien superior de los niños, niñas y adolescentes, previniendo en lo posible, cualquier tipo de revictimización a las personas afectadas por los hechos registrados.

Las imágenes captadas no pueden ser utilizadas para otros fines, que no sean de carácter privado y profesional.

La solicitud de revisión de las cámaras de seguridad será realizada únicamente por solicitud expresa de Dirección, Inspectoría General o Encargado de Convivencia Escolar, indicando en el asunto "solicitud de revisión de cámaras de seguridad" detallando de forma detallada el fundamento que amerita la revisión de las imágenes, el día y hora aproximada de los hechos y el lugar del colegio en el que presuntamente habría tenido lugar.

La solicitud de revisión de un evento, deberá presentarse a las autoridades del colegio dentro de las próximas 72 horas desde el transcurso de los hechos que se investigan.

La finalidad de las cámaras de seguridad dice relación exclusivamente con la indemnidad y protección física y psíquica de un estudiante o miembro de la comunidad educativa, así como el cuidado de la convivencia escolar. Su objetivo en ningún caso será velar por la propiedad privada de sus integrantes (Niños, padres o apoderados y trabajadores) motivo por el cual toda solicitud de ese tipo será denegada por Dirección o Inspectoría General.

Los Ángeles, 01 de marzo de 2024



COLEGIO LA FUENTE
LOS ÁNGELES



ARTÍCULO 5: ANÁLISIS DE RIESGOS

El colegio evaluará permanentemente el ángulo y disposición de las cámaras de seguridad, de tal forma que no invadan la privacidad de las personas que integran la comunidad escolar, que no se realiza seguimiento de las prácticas laborales de los asistentes y profesionales de la educación.

El COLEGIO LA FUENTE certifica la reserva del uso y la eliminación de las imágenes, transcurridos los plazos indicados en este protocolo.

ARTÍCULO 6: DE LA UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS. -

COLEGIO LA FUENTE cuenta con un numero de cámaras de seguridad en distintas dependencias, las cuales se pueden observar en tiempo real. Las zonas NO monitoreadas son los servicios higiénicos, sala de profesores, comedores, oficinas administrativas, convivencia escolar , sala psicóloga, sala fonoaudióloga y salas de recursos PIE.



Jeannette Garrido González
Directora
Colegio La Fuente